DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

Defensoría del Pueblo
Unidad Operativa de Contrataciones

ACLARACIÓN Nº 2

Consultas:

Realizaron las siguientes consultas solicitando la aclaración correspondiente, de manera de poder interpretar con claridad los requerimientos de Pliegos de Bases y Condiciones:

1. En la "Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior. Ítem (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Sub ítem c. Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado del Plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especializada respectiva) adheridos a la prestadora, detallando el numero de cedula de identidad de los mismos, dirección y teléfono del consultorio. **Presentar copia del registro/carnet de habilitación emitido por la Dirección de Control de Profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o la copia de los certificados emitidos por el Paraguayo de Médicos".**

Consulta: con respecto a este último párrafo de la sección citada, aclarando en negritas por nosotros, solicitamos sea considerada la petición puesto que la cantidad de documentos que esto representa equivale a un volumen de documentos exagerados que, consideramos, en vez de facilitar la evaluación, puede generar desorden, dilación de tiempo y excesivo esfuerzo al momento de trasladar los documentos. Al respecto, es importante considerar que por Declaración Jurada todo oferente manifiesta el alcance y tenor de los documentos exigidos, con lo cual podría dispensarse esta condición sin exigir lo dispuesto por el Pliego.

2. En la "Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación posterior. Ítem (B) Experiencia y Capacidad Técnica. Sub ítem d. Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por Imagines y Centros de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros centros médicos asistenciales propuestos, **adjuntado copia autenticada de contratos vigente con los mismo".**

Consulta. En relación a este párrafo marcando en negritas, hacemos la misma apreciación y sugerencia de la consulta 1., con la agravante que la cantidad de documentos en sus respectivos biblioratos podría tal vez ser excesivamente mayor que el caso del punto 1.

3. En la "Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior. Ítem (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Sub ítem f. Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSP Y BS, renovable cada 5 años.

Consulta: Esto refiere al oferente? O los prestadores según los sub ítems c. y d. de esta misma parte?. Si fuera a los prestadores entendemos es una duplicidad de los requerimientos cuyas consultas están establecidas en líneas superiores.

4. En la "Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para la calificación Posterior. Ítem (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Sub ítem g. Documentos que acrediten el REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENCIA DE SALUD. De Conformidad a la oferta presentada por la PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el área Capital, Gran Asunción e interior del país, **presentando la documentación correspondiente que lo acredite.**

Consulta: en relación a este párrafo marcando en negritas, hacemos la misma apreciación y sugerencia de la consulta 1 y2., con la misma apreciación ya manifestada.

5. En el PBC, ITEM C) TERAPIA INTENSIVA (Adultos y Niños). Cobertura de Medicamentos y descartables hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad.

Consulta: Se entiende que esta cifra es en todo el evento de alta complejidad, desde el quirófano, pasando por la Unidad de Terapia y sala? O la posibilidad inversa, es decir, desde la sala, pasando por el quirófano, hasta la unidad de terapia intensiva) O ambas opciones son validad para el mismo evento.

6. En el PBC. Ítem L) MEDICOS CONSULTORES. Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta 3 (tres) consultas por evento, en las internaciones.....

Consulta: Al hacer la cita de hasta 3 (tres) consultas por evento, se debe entender de acuerdo a los protocolos y/o hábitos médicos, es decir de especialidades diferentes a la del médico tratante?

7. En el PBC. MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD. Los medicamentos y materiales descartables serán cubiertos hasta la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones).

Consulta: En este apartado se establece una cifra, sin embargo en la cita UTI se establece otra. Esto quiere decir que hay un límite en caso de combinación de eventos (Cirugía de alta complejidad + UTI) y es hasta Gs. 15.000.000? O está mal lo incluido en UTI? Favor redactar la condición correcta.

8. En el PBC. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD.

Consulta. Por un error aparente se han deslizado dentro de este apartado algunos eventos que se consideran como de Medicina General y no de Alta Complejidad, tales como:

- Litotripsia Extracorpórea,
- Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación (son métodos. Estudios y medio)
- Gasto Cardiaco (mas que anda son métodos para medir el volumen de sangre expulsando por un ventrículo en un minuto), debería está entre estudios.
- Tomografías computarizadas
- Medicina nuclear (exámenes de riñón y toroides), ventriculograma isotópico,
- Cirugía Oftalmológica especializada en general
- Litotripsia ultrasónica (no es un procedimiento invasivo),
- Extirpación de Nevus
- Extirpación de acrocordones múltiples,

Entonces, se les debe considerar como incluidos en tal apartado solo a los efectos de alcanzar el porcentaje de descuento reclamando como cubierto para los casos de alta complejidad, y es solamente para este efecto que se encuentran incluidos allí?

Respuestas:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a su consulta sobre la LICITACION PÙBLICA NACIONAL Nº 1/2012 para la "CONTRATACION DE SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL" para la DEFENSORIA DEL PUEBLO, para expresarle cuanto sigue:

Que, en relación a la diferencia constatada en el requerimiento de nivel en cuanto a infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida a los sanatorios de los posibles oferentes en la sección II Criterios de Evaluación y la sección III Suministro Requerido, informo que si bien se constata una diferencia, la misma no son consideradas excluyentes entre sí, ya que en la Sección II se establece un nivel **mínimo e inferior** al solicitado en la sección III, para el análisis y evaluación de las ofertas a ser presentadas. Sin embargo, a fin de evitar suspicacias se procederá a la corrección de dicha diferencia, adenda mediante.

Que, en relación a las menciones manifestadas sobre los requerimientos de la presente Licitación, me permito recordarle que la Convocante a traves de su UOC (Art. 10 inc. 7 y el Art. 33 primera parte del Decreto Reglamentario 21.909/03) cuenta con independencia de criterio a la hora de establecer los requisitos y condiciones particulares para cada Licitación Pública en base a la necesidad y disponibilidad presupuestaria de la convocante, con la única limitación de lo establecido en la Ley, las IAO, CGC y el pliego estándar de la DNCP.

Igualmente, es importante mencionar que las exigencias reflejadas en las especificaciones técnicas de cada llamado en particular, no son aplicables a todas las convocantes en forma uniforme, ya que cada Institución es libre de elaborar los PBC de acuerdo a lo que requiera, y en cuanto a los **procedimientos licitatorios**, estos se encuentran establecidos por la Ley 2051/03 y sus respectivos Decretos reglamentarios y modificaciones, cuyo cumplimiento y exigibilidad se encuentra resguardada por la DNCP, los cuales esta Institución ha cumplido a cabalidad.

No es de interés de esta convocante establecer criterios técnicos reducidos y diferentes a las necesidades y capacidad de pago de la institución al solo efecto de permitir que mayor número de oferentes que no pudieran cumplir con los requerimientos solicitados tengan la posibilidad de participar, más bien, se encuentra avocada a cumplir con las necesidades requeridas con la más alta calidad en servicios y productos que permita su disponibilidad presupuestaria, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas con el Estado Paraguayo.

Agradeciendo su consulta aclaratoria, ya que la misma ha sido de interés y utilidad para esta Unidad, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta estima y consideración.